

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1219

24 de mayo de 2023

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

*Referido a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza*

#### LEY

Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico a que en las encuestas realizadas por el negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en el Censo Poblacional y en cualquier otra encuesta que se realice a esos fines para medir la seguridad alimentaria, se utilice la Escala para Medir la Seguridad Alimentaria para Puerto Rico diseñada por la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; añadir un renglón en cualquier encuesta que se realice a los fines de conocer cuántas mujeres son jefas de familia; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) indica que la Seguridad Alimentaria a nivel individual, familiar, comunitario, en una región, una ciudad, un país o en el mundo entero cuando “todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”.

Cuando ello no sucede, existe inseguridad alimentaria. Esta, es un fenómeno multidimensional que comprende cuatro (4) dimensiones principales: Disponibilidad

de Alimentos, Acceso a los Alimentos Disponibles, Valor Nutricional o Aprovechamiento Biológico de los Alimentos Disponibles y las Fluctuaciones de la Demanda de Productos.

La FAO define la pérdida de alimentos como la disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los proveedores en la cadena alimentaria, excluyendo a los minoristas, proveedores de servicios de alimentos y consumidores. Como resultado de lo anterior, una alimentación insuficiente impide el desarrollo de una vida normal e inadecuada desde el punto de vista nutricional, ya que afecta no solo a quienes viven en condiciones de pobreza, sino también a la comunidad que los rodea por las repercusiones de este problema social.

De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1966 reconoció el derecho a la alimentación como colorario del derecho a la vida. Lo anterior, debido a que el derecho a la alimentación es un compromiso continuo de garantizar acceso a todo ser humano a una alimentación segura y adecuada.

Así las cosas, en Puerto Rico, entre los años 2011-2015 alrededor de cuarenta (40) municipios tenían un cincuenta por ciento (50%) o más de niveles de pobreza federal.<sup>1</sup> Siendo Adjuntas, Lares, Guánica, Ciales y Barranquitas los municipios con mayor índice de pobreza. Según un estudio conocido como “Tercer Estudio Sobre las OSFL en Puerto Rico”, realizado por Estudios Técnicos, Inc., en 2007, la difícil situación económica y el deterioro social que enfrenta Puerto Rico tienen serias implicaciones para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL, por sus siglas en español), pues se reducen sus ingresos como consecuencia de la situación fiscal del gobierno y por la merma en donativos privados debido al débil desempeño de la economía. Lo anterior, crea nuevas necesidades sociales a la luz de la situación económica y social.

Para medir la seguridad alimentaria de los puertorriqueños, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico realizó una modificación a la encuesta de seguridad

---

<sup>1</sup> Banco Mundial. *Pobreza*. <https://datos.bancomundial.org/tema/pobreza>. (última revisión 13 de julio de 2022).

alimentaria del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) para añadirla como suplemento a la encuesta del Behavioral Risk Factor Surveillance System 2015 que realiza el Departamento de Salud. Entre los resultados principales se destacan:

- Se estima que el treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) de la población de dieciocho (18) años o más en Puerto Rico presentó inseguridad alimentaria.
- El nueve por ciento (9%) de la población de dieciocho (18) años o más en Puerto Rico se encontraba en la categoría de muy baja seguridad alimentaria.
- El veintisiete punto siete por ciento (27.7%) de las personas indicaron que, en los últimos doce (12) meses hubo ocasiones en las cuales tuvieron que servirse menos cantidad de alimentos o dejar de comer una de sus comidas diarias por falta de dinero. Aproximadamente una cuarta parte de estos veinte cinco punto ocho por ciento (25.8%) lo hizo casi todos los meses.

Toda la información recopilada, la cual es necesaria conocer para atajar el problema de la pobreza en nuestro País, es el resultado de las encuestas realizadas por diversos organismos y/o entidades en su mayoría federales. Ello, debido a que en Puerto Rico no se mide la seguridad alimentaria. El instrumento de medición que se utiliza en Estados Unidos a través del USDA no es extensivo a Puerto Rico.

Por tanto, no se conocen las áreas geográficas y grupos demográficos que sufren de inseguridad alimentaria. Como cuestión de hecho, en Puerto Rico se han realizado investigaciones realizadas con el propósito de visibilizar la pobreza de las mujeres y la inseguridad alimentaria en otros países sugieren que las mujeres jefas de familia y sus dependientes menores de edad son uno de los sectores de la población que está en mayor riesgo de vivir bajo condiciones de inseguridad alimentaria. Es menester que en nuestro País se incluya en cualquier encuesta que realice el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos un renglón con el fin de conocer dicha información.

Como cuestión de hecho, en Puerto Rico, la Encuesta del Grupo Trabajador del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos es la única encuesta de hogares que tiene la complejidad y excelencia del diseño de muestreo. A través de esta, funcionarios del Departamento, localizados en cada una de las diez (10) oficinas regionales a través de la isla, realizan entrevistas y visitan tres mil quinientos (3,500) hogares identificados como muestra, cada mes.<sup>2</sup>

Conforme a lo anteriormente expuesto, el 3 de mayo de 2022 se aprobó la Ley 26-2022, para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir, una (1) vez cada dos (2) años, la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas. Sin embargo, en dicha Ley se establece que: “[E]l Secretario del Trabajo y Recursos Humanos también **podrá** adoptar la Encuesta Modelo sobre Seguridad Alimentaria, diseñada por la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico o un modelo recomendado por el Instituto de Estadísticas, como instrumento de medición de seguridad alimentaria, que será incluido en la Encuesta del Grupo Trabajador, o en alguna otra encuesta de alcance general realizada por el negociado de Estadísticas de forma sistemática y recurrente.”

Ante la necesidad de contar con un instrumento certero, los investigadores de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Médicas de la Universidad de Puerto Rico han adaptado culturalmente un instrumento para medir la Seguridad Alimentaria en nuestro País, y el resultado ha sido el diseño de una Encuesta Modelo sobre Seguridad Alimentaria especialmente diseñada para nuestra población. Estudios preliminares realizados en Puerto Rico han reflejado que entre cuarenta (40) y sesenta y cuatro (64) por ciento (40%-64%) de las familias en Puerto Rico, residentes en el área metropolitana, han sufrido de inseguridad alimentaria en algún momento durante los tres (3) meses previos al informe, desde la perspectiva de acceso. Dicha escala de

---

<sup>2</sup> Isla News PR. *A medir la Seguridad Alimentaria en Puerto Rico*. <https://islanewspr.com/2022/04/29/a-medir-la-seguridad-alimentaria-en-puerto-rico/>. (última revisión 13 de julio de 2022).

medición, ha resultado ser un instrumento confiable para medir la seguridad alimentaria. Por ende, debe ser utilizada como el único método y el primordial para medir la seguridad alimentaria en Puerto Rico.

Realizar este tipo de encuestas y diseñarlas de manera que sean lo más precisas posibles permite que se conozca, de manera confiable, los niveles de seguridad alimentaria que tienen los ciudadanos. De esta manera, el Estado puede identificar, contribuir y priorizar los sectores con mayor necesidad alimentaria, con el fin de asignar los recursos disponibles en los espacios de mayor necesidad.

Esta Asamblea Legislativa, tiene como prioridad que se utilicen las herramientas que han sido producidas y desarrolladas por el talento de la Universidad de Puerto Rico. Esto nos permite, no solo continuar cosechando las capacidades de nuestros jóvenes universitarios, sino también representa un ahorro para las agencias gubernamentales, pues no tienen que recurrir a la contratación de empresas privadas para que provean herramientas que ya la propia Universidad de Puerto Rico tiene disponibles. A su vez, es un esfuerzo por continuar laborando en un tema de trascendental importancia como este y, en función de que ya contamos con un instrumento certero y confiable, entendemos meritorio la aprobación esta pieza legislativa.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931,  
2 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y  
3 Recursos Humanos”, para que lea como sigue:

4 “Sección 10. – Estadísticas del Trabajo.

5 El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tendrá a su cargo la  
6 compilación, análisis e interpretación de los datos estadísticos referentes al trabajo en  
7 las diversas agencias e instrumentalidades del Gobierno, industrias, negocios y

1 ocupaciones. Preparará y mantendrá al día los índices de precios y de coste de vida; y  
2 llevará a cabo estudios de carácter económico social sobre las condiciones de vida y de  
3 trabajo de los obreros industriales y agrícolas, indicadores laborales de empleo y  
4 desempleo, salarios, distribución de ingresos, lesiones, enfermedades y muertes en el  
5 trabajo, ocupaciones, despidos significativos, empleo y salario cubierto por el Seguro de  
6 Desempleo e información estadística de tendencias y perspectivas relacionadas al  
7 mercado laboral de Puerto Rico. Para ejecutar estas funciones, el Departamento  
8 realizará varias encuestas, entre ellas la Encuesta de Grupo Trabajador. El  
9 Departamento utilizará la Encuesta de Grupo Trabajador para realizar varias encuestas  
10 suplementarias, incluyendo, sin que esto represente una limitación, una encuesta una  
11 (1) vez cada dos (2) años sobre seguridad alimentaria, cuya metodología será  
12 determinada y aprobada por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; mientras que la  
13 programación necesaria y automatización de los procesos se hará en conjunto con la  
14 *Puerto Rico Innovation & Technology Services* (PRITS). Además, el Departamento podrá  
15 suscribir los acuerdos de colaboración y entendimiento que estime pertinentes para la  
16 consecución de estos objetivos, ya sea con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico,  
17 *Puerto Rico Innovation & Technology Services* (PRITS), corporaciones públicas, municipios  
18 y entidades privadas o cualquier otra entidad gubernamental. Entre los acuerdos se  
19 encuentra la transferencia de fondos para el pago parcial o total de la encuesta. El  
20 Secretario del Trabajo y Recursos Humanos **[también podrá adoptar]** adoptará la  
21 Encuesta Modelo sobre Seguridad Alimentaria, diseñada por la Escuela Graduada de  
22 Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico **[o un**

1 **modelo recomendado por el Instituto de Estadísticas,**] como instrumento de medición  
2 de seguridad alimentaria[, **que**] . *Esta*, será incluido en la Encuesta del Grupo  
3 Trabajador, o en alguna otra encuesta de alcance general realizada por el Negociado de  
4 Estadísticas de forma sistemática y recurrente. El Secretario del Trabajo y Recursos  
5 Humanos publicará en la página de Internet del Departamento y otros medios de  
6 difusión institucionales, las estadísticas e índices oficiales que se produzcan de  
7 conformidad con lo dispuesto en esta Sección. *El Secretario deberá, también, añadir en la*  
8 *Encuesta del Grupo Trabajador o en alguna otra encuesta de alcance general realizada por el*  
9 *Negociado de Estadísticas de forma sistemática y recurrente, un renglón para conocer las*  
10 *mujeres que son jefas de familia y toda la información necesaria para luego proveer detalles sobre,*  
11 *incluyendo, pero sin limitarse a: cuántas madres jefas de familia viven bajo niveles de pobreza e*  
12 *inseguridad alimentaria; cuáles son los municipios con mayor cantidad de familias dirigidas por*  
13 *mujeres; un aproximado de cuántas personas componen el núcleo familiar y los programas y/o*  
14 *ayudas están disponibles para dichas familias, así como cualquier otra información que resulte*  
15 *pertinente conocer.*

16 En la medida que sea posible, las encuestas suplementarias se realizarán con  
17 recursos internos del Departamento y otras entidades gubernamentales con interés en la  
18 encuesta de la cual se trate. Los costos incidentales, si alguno, como reproducción de  
19 cuestionarios en papel, entrada de datos, entre otros, serán sufragados por la entidad  
20 gubernamental que interese la recopilación de información a través de la Encuesta de  
21 Grupo Trabajador.”

22 Artículo 2. – Vigencia

- 1 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.